

Expte nº 2017/00008
gls/am



FUNDACIÓN ASILO DE TORRELAVEGA
AVENIDA FERNANDO ARCE, 18
39300 TORRELAVEGA
CANTABRIA

Asunto: Resolución de Autorización de Funcionamiento

Vista la solicitud de autorización de funcionamiento formulada por LUIS LOPEZ ORMAZÁBAL, en representación de la entidad FUNDACIÓN ASILO DE TORRELAVEGA, el Servicio de Inspección de Servicios Sociales, ha instruido el correspondiente procedimiento administrativo en el que se concretan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 03/02/2017 y número de registro de entrada 6376, LUIS LOPEZ ORMAZÁBAL, en representación de la entidad FUNDACIÓN ASILO DE TORRELAVEGA, ha presentado solicitud de autorización de funcionamiento para INICIO DE LA ACTIVIDAD de centro residencial de atención básica para personas con discapacidad FERNANDO ARCE II, con domicilio en BARRIO VALLE, ° Cp. 39300 TORRELAVEGA (Cantabria).

Segundo: Con fecha 24/05/2017 se emitió Propuesta de Resolución favorable a la concesión de la autorización.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 7 del Decreto 40/08, de 17 de abril, por el que se regulan la Autorización, la Acreditación, el Registro y la Inspección de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la competencia para otorgar o denegar las Autorizaciones de Funcionamiento de Centros de Servicios Sociales corresponde a la Dirección General que tenga atribuida la competencia de la Inspección en materia de servicios sociales del Gobierno de Cantabria.

II.- El Centro se adecua a lo establecido en Orden EMP/68/2008, de 27 de agosto, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los centros de Servicios Sociales especializados de la Comunidad Autónoma de Cantabria..

III.- La presente autorización se concede al amparo de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales y en el artículo 6 del Decreto 40/08, de 17 de abril.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

OTORGAR autorización de funcionamiento para INICIO DE LA ACTIVIDAD del centro residencial de atención básica para personas con discapacidad FERNANDO ARCE II, con domicilio en BARRIO VALLE, ° Cp. 39300 TORRELAVEGA (Cantabria), solicitada por LUIS LOPEZ ORMAZÁBAL y que contará con una capacidad total de 90 plazas.

Santander, a 24 de mayo de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL.



Ana Isabel Méndez Sáinz-Maza

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.